

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ SEPTIMO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **030**

Fecha Estado: 21/02/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720170069700	Ordinario	RUBIOLA SANCHEZ DE RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Acta audiencia Se realiza audiencia del Art 77 del CPTSS hasta decreto de pruebas el MARTES 20 DE FEBRERO DE 2024, se expide acta, se allega al expediente virtual para consulta de las partes. (OF1)	20/02/2024		
05001310500720210044400	Tutelas	DIONE DEL SOCORRO GALVEZ SALAZAR	POSITIVA S.A	Auto requiere Nuevo Incidente de Desacato. Primer requerimiento. Ordena notificar. (E2)	20/02/2024		
05001310500720230001100	Ordinario	RUBEN ANTONIO VASQUEZ MARULANDA	CREACIONES ATLETA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN	Auto que acepta renuncia poder Por parte de la Apoderada General de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, al haberse acreditado la comunicación de la misma a la entidad a través de comunicación allí radicada el 10 de enero de 2024. (E1).	20/02/2024		
05001310500720230001900	Ordinario	ALFONSO MARCIAL ASPRILLA ASPRILLA	AGRICOLA MAYORCA S.A.S	Auto que acepta renuncia poder Por parte de la Apoderada General de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, al haberse acreditado la comunicación de la misma a dicho ente a través de comunicado allí radicado el 10 de enero de 2024 (E1).	20/02/2024		
05001310500720230002800	Ordinario	BERNARDO ARTURO PARRA	COLPENSIONES	Auto que acepta renuncia poder Por parte de la Apoderada General de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, al haberse acreditado la comunicación de la misma a través de escrito radicado ante dicho ente el 10 de enero de 2024 (E1).	20/02/2024		
05001310500720230003000	Ordinario	JENNY PATRICIA VALENCIA MIRANDA	COLPENSIONES	Auto que acepta renuncia poder Por parte de la Apoderada General de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, al haberse acreditado la comunicación de la misma a través de escrito radicado ante dicho ente el 10 de enero de 2024. (E1).	20/02/2024		
05001310500720230003700	Ordinario	FABIO DE JESUS ARROYAVE ARROYAVE	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	Auto que acepta renuncia poder Por parte de la Apoderada General de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, al haberse acreditado la comunicación de la misma a través de comunicado radicado ante dicho ente el 10 de enero de 2024 (E1).	20/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720230006500	Ordinario	APOLINAR MENA MENDOZA	CONSORCIO CCC ITUANGO	Auto pone en conocimiento Se devuelve la contestación de la demanda presentada por Apolinar Mendoza en contra del Consorcio CCC Ituango (Conformado por Coninsa Ramón H. S.A., Constructora Concreto S.A. y Camargo Correa Infra Ltda, Sucursal Colombia. Concede el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandada para que a través de su apoderado judicial subsane las deficiencias anotadas, so pena de tenerla por no contestada, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 31 del CPTSS. (E1).	20/02/2024		
05001310500720230007100	Ordinario	JORGE IVAN GIL BUITRAGO	COLPENSIONES	Auto que acepta renuncia poder Por parte de la Apoderada General de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, al haberse acreditado la comunicación de la misma a través de escrito radicado ante dicho ente el 10 de enero de 2024 (E1).	20/02/2024		
05001310500720230008600	Ordinario	ENRIQUE LEBIBIER AGUDELO VASCO	UNE-EPM TELECOMUNICACIONES	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de Acción S.A.S. en Reorganización y de Entelco S.A.S. Actúa en calidad de apoderado judicial de la última citada el abogado Felipe Álvarez Echeverry. Se señala que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Admite llamamiento en garantía propuesto por el apoderado judicial de Entelco en contra de la Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Se ordena notificar a ésta para que proceda a contestar y a solicitar las pruebas si a bien lo tiene, a quien se le correrá traslado por el término de diez (10) días para tales efectos. Se advierte que la notificación se llevará a cabo por parte de la Secretaría del Despacho en la dirección de correo electrónico <a href="mailto:notificacionesjudiciales@confianza.com.co">notificacionesjudiciales@confianza.com.co</a> , de todo lo cual se dejará evidencia en autos. (E1).	20/02/2024		
05001310500720230008800	Ordinario	JULIA ISABEL JIMENEZ RODRIGUEZ	COLPENSIONES	Auto que acepta renuncia poder Por parte de la Apoderada General de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, al haberse acreditado la comunicación de la misma mediante escrito radicado en dicho ente el 10 de enero de 2024 (E1).	20/02/2024		
05001310500720230009100	Ordinario	LUZ INES ARANGO CASTRO	COLPENSIONES	Auto que acepta renuncia poder Por parte de la Apoderada General de la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones, al haberse acreditado la comunicación de la misma a través de escrito radicado ante dicho ente el 10 de enero de 2024. (E1).	20/02/2024		
05001310500720230010400	Ordinario	EDWIN ZAPATA	COLPENSIONES	Auto que acepta renuncia poder Por parte de la Apoderada General de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, al haberse acreditado la comunicación de la misma ante dicho ente mediante comunicado allí radicado el 10 de enero de 2024 (E1).	20/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720230010700	Ordinario	LUCELI OTILIA RESTREPO PORRAS	COLPENSIONES	Auto que acepta renuncia poder Por parte de la Apoderada General de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, al haberse acreditado la comunicación de la misma mediante comunicado radicado en dicho ente el 10 de enero de 2024 (E1).	20/02/2024		
05001310500720230022400	Ordinario	MARTA LILIANA OQUENDO VELEZ	REMY IPS S.A.S	Auto requiere Nuevamente a la parte actora a fin de que cumpla con la carga impuesta en el auto del 8 de noviembre de 2023; señalando que, la notificación personal como homogéneamente lo sostiene la doctrina y la jurisprudencia, es la forma de comunicación de las providencias por excelencia, pues a través de ella se pone en conocimiento a su destinatario una determinada decisión, diferenciándose de los mecanismos procesales que contribuyen en esa comunicación o denominadas citaciones, en las que simplemente se hace un llamamiento para que el destinatario comparezca al despacho judicial dentro de un término legal para ser enterado de su convocatoria al proceso. Téngase en cuenta que la notificación ordenada se llevará a cabo en la dirección física que reporta la demandada, Carrera 16 B 164 16 en Bogotá. (E1).	20/02/2024		
05001310500720230024400	Ordinario	JIOVANY ALBERTO FORONDA AGUIRRE	FINANCIERA DE DESAROLLO TERRITORIAL S.A	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A la codemandada, Mundial de Seguros S.A., acorde con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso. Como apoderada especial de la mencionada Compañía de Seguros actúa la sociedad Toro Arango Abogados S.A.S., representada legalmente por la abogada Ana Cristina Toro Arango. Se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico, donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. Ejecutoriada entonces la decisión y vencido el término de traslado se pronunciará el Despacho respecto del escrito de contestación presentado, conforme quedó sentado en líneas precedentes (E1).	20/02/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720240000400	Fueros Sindicales	FUNDACION PASCUAL BRAVO	JHON FREDY PULGARIN GOMEZ	Auto resuelve solicitud Para todos los efectos legales pertinentes, téngase como nueva dirección de correo electrónico del demandado, noseroibenmetroplus@gmail.com. Se requiere y se autoriza a la apoderada actuante a fin de que despliegue las diligencias pertinentes y necesarias para integrar en debida forma el contradictorio, para cuyos efectos se remite a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022. Se insta a la apoderada para que aporte prueba sumaria de las actuaciones desplegadas en pro de verificar que las mismas se ajusten a los requisitos legales y para la debida incorporación al expediente digital. (E1).	20/02/2024		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 21/02/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

ALEXANDER LIVINGSTON  
SECRETARIO (A)